

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha dictado Resolución en el expediente de protección núm. 352-1998-41-0101 por la que se Acuerda la Conclusión y Archivo del expediente de protección de la menor R.G.B.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de preadoptivo en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-001119.*

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Concepción Pérez Calvo y don Agustín Villa Navarrete.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-000335, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto al menor A.M.V.P. nacido el 26 de octubre de 2006, y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto al menor A.M.V.P. nacido en Sevilla (Sevilla) el día 26 de octubre de 2006.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Inmaculada Dugo Benítez

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 28 enero 2008 dictada en el expediente 352/2007/41/00073/1 sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.*

Expte.: 352/2007/41/00073/1.

Nombre: Aránzazu Montoya Yarritu, Ángel Domínguez Ruiz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de los menores 352/2007/41/00073/1 con respecto al menor J.D.M. Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de acogimiento preadoptivo, de 29 de mayo de 2008, acordado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaído en el expediente sobre protección de menores 1997/41/794.*

Nombre y apellidos: Don José Bueno Soler y doña Josefa Rojas San José.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Bueno Soler y doña Josefa Rojas San José u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha acordado en el expediente de protección 1997/41/794, el inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo del menor J.A.B.R. conforme al art. 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.